

## CONVENIO ESPECIFICO DE CONTRIBUCIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ARCHIVO REGIONAL DE PUNO Y RADIO ONDA AZUL

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben de una parte el Archivo Regional de Puno debidamente representado por su director **Abog. M. DUBCEK DUEÑAS ZUÑIGA**, identificado con DNI. N° 01319503, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2023-GGR-GR PUNO a quien en adelante se le denomina " **ARCHIVO REGIONAL PUNO**", con domicilio legal en la Avenida Ejército de la ciudad de Puno y de otra parte la Emisora Radio Onda Azul A.C, debidamente representado por el Lic. Yovanni Manrique Ruelas, identificado con DNI. N° 01306198, con domicilio legal en el Jirón Conde de Lemos N° 212 de la ciudad de Puno, que en adelante se denominará, " **RADIO ONDA AZUL**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

El Archivo Regional de Puno, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Puno. Depende administrativamente del Gobierno Regional de Puno; técnica y normativamente del Archivo General de la Nación, órgano rector y central del sistema nacional de archivo. Esta encargada de la defensa, conservación y servicio del patrimonio documental de la nación en la región. El reglamento de organización y funciones del Archivo Regional de Puno en su Artículo 7° inciso h) faculta al director regional para suscribir convenios en materia de su competencia. En agosto del año 2011, se firmó la carta de intención para la cooperación institucional entre la facultad de ciencias sociales de la Universidad Nacional del Altiplano y el Archivo de Puno.

**ONDA AZUL**, Es una institución radial privada e instancia de la Diócesis de Puno, presta servicios de producción radiofónica en: programas educativos, informativos y de entretenimiento en sus diferentes plataformas bajo los principios de la Iglesia Católica. Sus objetivos se enmarcan en ofrecer servicios de calidad en radiodifusión a los pobladores de la Región Puno, con adecuadas estrategias de comunicación entre personas, grupos y entidades planteando canales de participación bajo el criterio profesional de imparcialidad.

## CLAUSULA SEGUNDA:

### BASE LEGAL

El presente convenio específico, se respalda en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26922, Ley marco de descentralización.
- Ley N° 27658 Ley marco de modernización de la gestión del estado y su reglamento D.S. N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley ° 27927 Ley que Modifica la Ley 27806.
- Resolución Jefatura N° 0160-83-AGN-J, de fecha 26 de Setiembre del año 1983, por el que se crea al Archivo Departamental de Puno
- Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento Decreto Supremo N° 008-92-JUS.
- Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su reglamento Decreto Supremo N° 022-75-ED.
- Ley N° 24047, Ley General de Amparo al patrimonio cultural de la nación y sus modificaciones leyes N° 25644 y 26576.
- Ley 28278, Ley de Radio Televisión.
- Decreto Legislativo 702, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- Ley 31809, Ley para el Fomento de un Perú Conectado.
- DECRETO LEY N° 23211 de "Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú
- Acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina del 21 de julio de 2014 - Casa de la UNESCO





Radio

**Onda Azul** A.C.

A.M. 640 Khz F.M. 95.7 Mhz



### **CLAUSULA TERCERA:**

#### **OBJETIVOS DEL CONVENIO**

#### **OBJETO GENERAL:**

Desarrollar y promover mecanismos conjuntos de cooperación en materia de investigación archivística vinculados a nuestra historia; La difusión del patrimonio documental que corresponde a todas las actividades o acciones que permitan transmitir por diferentes medios los documentos resguardados en el Archivo Regional Puno, permitiendo el acercamiento a los usuarios y mejorando su reconocimiento, presencia y credibilidad como guardianes del Patrimonio Documental de nuestra Región.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar acciones conjuntas en materia de investigación histórica
- Brindar capacitación y profesionalización del Personal del Archivo Regional
- Poner a disposición de los usuarios e investigadores los documentos del Patrimonio documental de la Nación con fines de información, satisfaciendo la demanda de investigación.
- Desarrollar acciones conjuntas de proyección a la comunidad
- Optimizar el uso de la infraestructura, recurso humano, materiales y equipamiento de ambas instituciones a fin de asegurar el logro de resultados producto del convenio.
- Desarrollar eventos de capacitación en gestión documental archivística y Gobierno Electrónico.
- Brindar asistencia técnica en materia archivística por parte del Archivo Regional de Puno mediante programas culturales de información sobre el Patrimonio Documental de la Nación





**CLAUSULA CUARTA:**

**OBLIGACIONES DE LA PARTES**

**DEL ARCHIVO REGIONAL:**

- Proporcionar información administrativa e histórica a los estudiantes que realicen prácticas pre-profesionales para la formulación de sus informes.
- Proponer y organizar los eventos de capacitación en materia archivística en coordinación con la Universidad Nacional del Altiplano.
- Dar a los administrados, estudiantes e investigadores el acceso a los fondos documentales para llevar a cabo los estudios e investigaciones históricas y publicaciones.
- Brindar asesoramiento y orientación para el buen éxito de los proyectos que se propongan los investigadores de nuestra historia
- Preparar el material de difusión para ser divulgados mediante las ondas hercianas de Radio Onda Azul
- Promover Los servicios archivísticos a prestar por el Archivo Regional de Puno, los mismos que están basados fundamentalmente en las necesidades latentes o manifiestas de los usuarios teniendo en cuenta las características, en cuanto a valores, aspiraciones y necesidades de los mismos.
- Generar la investigación de nuestro Patrimonio Documental de la Nación entre los estudiantes de los Diferentes Instituciones Educativas y Universidades.
- Elaborar un plan presupuestal para publicar el registro de catalogación de lo que se tiene en el Archivo Regional.
- Promover actividades de acercamiento a la población (instituciones públicas y privadas)

**DE RADIO ONDA AZUL:**

- Asesorar en la formulación de planes y proyectos en desarrollo comunicacional de acuerdo a la política institucional.
- Difusión y publicación de documentos que están en custodia del archivo regional
- Producir material audiovisual para ser difundido a través de las plataformas de Onda Azul.



**CLAUSULA QUINTA:**

**DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente convenio específico registrá a partir de la fecha de la suscripción, por un periodo de un año (1) año contando a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo, salvo comunicación escrita de una de las partes, con una anticipación de 30 días calendario.

**CLAUSULA SEXTA:**

**DE LOS REPRESENTANTES**

El Archivo Regional de Puno a efectos del cumplimiento del presente convenio será representando por su director institucional y Radio Onda Azul será representado por su administrador

**CLAUSULA SÉPTIMA:**

**COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de Puno.

**CLAUSULA OCTAVA:**

**MODIFICACIONES**

Cualquier modificación y/o ampliación que se considere necesario introducir en el presente convenio específico, por cualquiera de las partes deberá ser comunicado con una anticipación de 30 días calendarios o en todo caso se adicionara mediante adenda, que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma, la que forma parte del presente convenio.

**CLAUSULA NOVENA:**

**RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

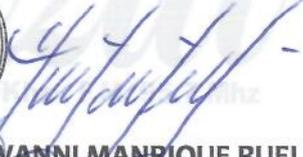
- De mutuo acuerdo
- A solicitud de una de las partes en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

**CLAUSULA DECIMA:**

**DE LA CONFORMACIÓN DE LAS PARTES**

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de las clausulas proceden, en señalar de conformidad suscriben el presente convenio, en tres (3) ejemplares originales igualmente validas

  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
ARCHIVO REGIONAL PUNO  
  
Abog. M. DUBCEK DUENAS ZUÑIGA  
Director del Archivo Regional Puno

  
RADIO ONDA AZUL  
REPRESENTANTE  
LEGAL  
PUNO - PERU  
  
Lic. YOVANNI MANRIQUE RUELAS  
Represente legal de Radio Onda Azul